



## Ordenanza Provincial N° 002-PCI-2025

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto público es el instrumento esencial para la toma de decisiones que permitirá dar cumplimiento a los proyectos, programas y planes de desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura en el ejercicio presupuestario 2025; con la finalidad de impulsar y propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo territorial de la provincia de Imbabura.

La Ordenanza del Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial en dos sesiones: una ordinaria y otra extraordinaria, efectuadas los días 22 y 27 de noviembre de 2024, en primer y segundo debate respectivamente. El presupuesto inicial aprobado asciende a **USD 81.779.682.64**.

Una vez elaborada la liquidación presupuestaria del período económico 2024, se identificó un **incremento de USD 1.169.218,90**, correspondiente a saldos reales en caja bancos y bonos del Estado. Este valor se incorpora al presupuesto 2025 mediante la presente reforma, como parte de los ingresos de financiamiento, y se destina a la **construcción y mantenimiento de la Red Vial Provincial**.

Además de este saldo, se incorporan otros **recursos adicionales** al presupuesto vigente, los cuales se detallan a continuación:

Aportes de las Comunas Morales Chupa y Morochos por USD 35.000,00, conforme al Convenio de Concurrencia y Cogestión 007-GADPI-PS-2025, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, Gobierno Autónomo Municipal de Santa Ana de Cotacachi y las Comunidades Morales Chupa y Morochos. Estos recursos serán destinados al proyecto "CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ANILLO VIAL CUSHCAGUA - 4 ESQUINAS - MORALES CHUPA - MOROCHOS" - 5.10 KM."

Asignación adicional por Competencia de Riego y Drenaje 2025 por USD 123.312,00, determinada por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), que se destinará a la "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA JUNTA DE AGUAS SAN FLORENCIO TAMAYO, MEDIANTE EL REFORZAMIENTO DE LA CAPTACIÓN Y REVESTIMIENTO DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL, PRIMERA ETAPA, PARROQUIA SALINAS, CANTÓN IBARRA".

Aporte del GAD Municipal de Antonio Ante de USD 200.000,00, según Convenio N° 001-GADMAA-GADPI-LDCCAA-2024 y su Adenda Ampliatoria, para la "ILUMINACIÓN LED DEL ESTADIO OLÍMPICO JAIME TERÁN, CANTÓN ANTONIO ANTE".

Aporte del GAD Municipal de Otavalo para diversos proyectos de mejoramiento vial en las comunidades rurales del cantón Otavalo, así como para la construcción de la piscina del complejo Yanayacu. El monto total destinado es de USD 1.052.369.49.



Ingresos adicionales por el proceso de remate de vehículos, propiedad del Gobierno Provincial de Imbabura. Estos recursos se destinarán a la adquisición de una camioneta 4x4 CS y su correspondiente vigencia tecnológica, así como a la compra de repuestos para reparación de la Motoniveladora John Deere 08-51. USD 67.760, 00.

En el marco del proceso de reforma, se identificaron partidas presupuestarias que, por razones técnicas, operativas o de priorización institucional, **se reducen del presupuesto vigente, y corresponden a:**

Proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL PARQUE ACUÁTICO YUYUCOCHA, EN LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA" por un monto de USD 3.595.160,00.

USD 93.704,51 por ajuste del crédito 41774 del Proyecto "ASFALTADO DE LA VÍA PUENTE MATAQUÍ - CABECERA PARROQUIAL DE CHUGÁ, CANTÓN PIMAMPÍRO, PROVINCIA DE IMBABURA".

Estas reducciones no afectan la viabilidad de los proyectos mencionados, sino que obedecen a criterios técnicos de programación financiera y al cumplimiento de las normas de eficiencia en el uso de los recursos públicos.

## EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

### Considerando

**Que**, el Art. 47 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como una de las atribuciones del Consejo Provincial: *"(...) aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado provincial, que deberá guardar concordancia con el plan provincial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley.*

**Que**, el Art. 50 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como una de las atribuciones del Consejo Provincial: *"(...) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo descentralizado provincial".*

**Que**, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, Reforma presupuestaria. *-Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este código.*

**Que**, el Art. 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, Otorgamiento. *- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.*



**Que**, el Art. 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece, Solicitud. – *Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo inclusión de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.*

**Que**, mediante Ordenanza Provincial Nro. 06-PCI-2024 de 27 de noviembre de 2024, se expide la “*Ordenanza que establece el Presupuesto 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura*”, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 2082 de 11 de febrero de 2025.

**Que**, mediante Oficio Nro. PCI-DGF-2025-0219-M de 31 de julio de 2025, la Directora General Financiera, Lic. Fernanda Villacís, remitió a la Prefectura Provincial de Imbabura, la propuesta de reforma presupuestaria del ejercicio fiscal 2025.

**Que**, el señor Prefecto Provincial de Imbabura mediante sumilla inserta en el memorando indicado en el acápite anterior, asume la iniciativa normativa del proyecto de “*propuesta de primera reforma al presupuesto del GAD Provincial de Imbabura correspondiente al ejercicio económico 2025*”, solicita a la Secretaría General del Consejo Provincial de Imbabura; proceda con el cumplimiento de las formalidades previstas en el régimen jurídico aplicable y se lo remita a la comisión competente para su tratamiento.

Mediante Informe Nro. PCI-CPP-2025-001 de 01 de agosto de 2025, la Comisión de Planificación y Presupuesto del Consejo Provincial de Imbabura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve **SUGERIR LA APROBACIÓN** por parte del Consejo Provincial de Imbabura en PRIMER Y SEGUNDO DEBATE, del Proyecto de Ordenanza de “*Primera Reforma al Presupuesto de 2025 del Gobierno Provincial de Imbabura*” cuyo texto se adjunta al presente informe.

**Que**, con fecha 01 de agosto de 2025, suscrito por el Mgs. Santiago Vega, Director General de Planificación se expide el Informe Técnico de Concordancia de la Propuesta de Reforma Presupuestaria 2025 con el Plan Operativo Anual (POA) 2025 y el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en el literal a) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, el Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.



**EXPIDE:**

**LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA.**

**Artículo 1.-** Refórmese el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2025, tomando como referencia las reformas planteadas por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, mediante memorando Nro. PCI-DGF-2025-0219-M de 31 de julio de 2025, suscrito por la Lic. Amelia Fernanda Villacís, Directora General Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura.

El resumen de la estructura de los ingresos y gastos previstos en la Reforma al Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2025 es la siguiente:

**ANÁLISIS PRESUPUESTARIO**

El presupuesto inicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, aprobado para el ejercicio económico 2025, asciende a **USD 81.779.682,64**.

En el marco del proceso de reforma presupuestaria, se han identificado y gestionado las siguientes modificaciones:

- **Suplementos de crédito:** Se incorporan al presupuesto valores adicionales por un monto de **USD 2.647.660,39**, correspondientes principalmente a saldos de caja disponibles derivados de la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior, aportes de otras entidades públicas y privadas, ingresos extraordinarios por remate de activos, y asignaciones por competencias.
- **Reducciones de crédito:** Se han realizado ajustes presupuestarios mediante reducciones por un total de **USD 3.688.864,51**.

Como resultado de estas modificaciones, el **presupuesto codificado** se establece en **USD 80.738.478,52**, reflejando los ajustes del plan institucional a las nuevas condiciones técnicas y financieras del ejercicio fiscal.

**INGRESOS**

INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	REDUCCIÓN DE CRÉDITO	PRESUPUESTO CODIFICADO	% PPTO.
INGRESOS CORRIENTES	8,507,401.57	-	-	8,507,401.57	11%
INGRESOS DE CAPITAL	19,682,141.80	1,478,441.49	-	21,160,583.29	26%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	53,590,139.27	1,169,218.90	3,688,864.51	51,070,493.66	63%
<b>TOTAL INGRESOS USD</b>	<b>81,779,682.64</b>	<b>2,647,660.39</b>	<b>3,688,864.51</b>	<b>80,738,478.52</b>	<b>100%</b>



## EGRESOS

EGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	REDUCCIÓN DE CRÉDITO	TRASPASOS DE CRÉDITO		PRESUPUESTO CODIFICADO	% PPTO.
				INCREMENTO	REDUCCIÓN		
EGRESOS CORRIENTES	7,942,035.04	-	-	270,450.07	593,397.32	7,619,087.79	9%
EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL	72,491,682.40	2,647,660.39	3,688,864.51	2,311,563.08	1,990,655.84	71,771,385.52	89%
APLICACIÓN DEL FINANCIAM.	1,345,965.20	-	-	2,040.01	-	1,348,005.21	2%
<b>TOTAL EGRESOS USD</b>	<b>81,779,682.64</b>	<b>2,647,660.39</b>	<b>3,688,864.51</b>	<b>2,584,053.16</b>	<b>2,584,053.16</b>	<b>80,738,478.52</b>	<b>100%</b>

El detalle específico de estas modificaciones, desagregado por Unidad Administrativa y partida presupuestaria, se encuentra consignado en las cédulas presupuestarias de cada una de las Direcciones del Gobierno Provincial de Imbabura, que forman parte del presente documento.

### 1. ANÁLISIS DE LOS NUEVOS INGRESOS-SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

#### 1.1. INGRESOS DE CAPITAL Y DE FINANCIAMIENTO USD 2.647.660,39

INGRESOS		SUPLEMENTO DE CRÉDITO
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1,478,441.49</b>
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	67,760.00
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	1,410,681.49
<b>3</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>1,169,218.90</b>
37	SALDOS EN CAJA BANCOS (financiamiento interno)	1,169,218.90
<b>TOTAL INGRESOS USD</b>		<b>2,647,660.39</b>

##### 1.1.1 INGRESOS DE CAPITAL USD 1.478.441,49

- **Venta de Activos de Larga Duración:** Ingresos provenientes de los procesos de remate de vehículos de propiedad del Gobierno Provincial de Imbabura **USD 67.760,00.**
- **De Entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados se destina un total de USD 1.252.369,49 de los cuales:**



1. El GAD Municipal de Antonio Ante aporta **USD 200.000,00** según Convenio N° 001-GADMAA-GADPI-LDCCAA-2024 para la "ILUMINACIÓN LED DEL ESTADIO OLÍMPICO JAIME TERÁN, CANTÓN ANTONIO ANTE".
  2. El GAD Municipal de Otavalo aporta **USD 1.052.369,49** para diversos proyectos de mejoramiento vial en las comunidades rurales del cantón Otavalo, además de la construcción de la piscina del complejo Yanayacu.
- **Del Sector Privado No Financiero USD 35.000,00:** Aportes de las Comunas Morales Chupa y Morochos conforme al Convenio de Concurrencia y Cogestión 007-GADPI-PS-2025, recursos que serán destinados al proyecto "CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ANILLO VIAL CUSHCAGUA - 4 ESQUINAS - MORALES CHUPA - MOROCHOS" - 5.10 KM."
  - **Del Presupuesto General del Estado a GADS Provinciales por la Competencia de Riego y Drenaje USD 123.312,00:** Asignación adicional por Competencia de Riego y Drenaje 2025, que se destinará a la "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA JUNTA DE AGUAS SAN FLORENCIO TAMAYO, MEDIANTE EL REFORZAMIENTO DE LA CAPTACIÓN Y REVESTIMIENTO DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL, PRIMERA ETAPA, PARROQUIA SALINAS, CANTÓN IBARRA".

### 1.1.2 INGRESOS DE FINANCIAMIENTO USD 1.169.218,90.

Estos corresponden a los saldos en la caja bancos y bonos del Estado, valores tomados de la Información financiera del Gobierno Provincial de Imbabura al 31 de diciembre de 2024. Para reflejar estos fondos en el presupuesto, se realiza el respectivo ajuste, asegurando que los saldos reales de caja bancos y bonos estén correctamente incorporados.

## 2. ANÁLISIS DE LOS EGRESOS - SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

### 2.1. EGRESOS DE INVERSIÓN, CAPITAL Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO:

<b>GRUPO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>
<b>7</b>	<b>EGRESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>2,605,660.39</b>
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	60,760.00
75	OBRAS PÚBLICAS	2,544,900.39
<b>8</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>42,000.00</b>
84	BIENES DE LARGA DURACION	42,000.00
<b>TOTAL EGRESOS USD</b>		<b>2,647,660.39</b>



### 2.1.1 EGRESOS DE INVERSIÓN

Los egresos de inversión que se incluyen en la presente reforma por **USD 2.647.660,39** corresponden a:

- **Bienes y Servicios para Inversión USD 60.760,00:**
  1. Vigencia tecnológica de una camioneta 4x4 CS y compra de repuestos para reparación de la Motoniveladora John Deere 08-51. **USD 25.760,00.**
  2. “CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE “CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ANILLO VIAL CUSHCAGUA - 4 ESQUINAS - MORALES CHUPA - MOROCHOS” - 5.10 KM.” **USD 35.000,00.**
- **Obras Públicas USD 2.544.900,39:**

DETALLE	VALOR USD
REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA JUNTA DE AGUAS SAN FLORENCIO TAMAYO, MEDIANTE EL REFORZAMIENTO DE LA CAPTACIÓN Y REVESTIMIENTO DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL, PRIMERA ETAPA, PARROQUIA SALINAS, CANTÓN IBARRA.	123,312.00
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PROVINCIAL	1,169,218.90
ILUMINACIÓN LED DEL ESTADIO OLÍMPICO JAIME TERÁN, CANTÓN ANTONIO ANTE	200,000.00
CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA DEL COMPLEJO YANAYACU, CANTÓN OTAVALO	800,000.00
ADOQUINADO ANILLO VIAL CARABUELA, PARROQUIA ILUMÁN, CANTÓN OTAVALO	87,959.59
ADOQUINADO DE LA AVENIDA LOS VENCEDORES, COMUNIDAD CARABUELA, PARROQUIA ILUMÁN, CANTÓN OTAVALO	30,009.90
ADOQUINADO CALLE ATAHUALPA, COMUNIDAD YAKUPATA	20,000.00
ADOQUINADO SECTOR LA COMPAÑÍA	34,400.00
ADOQUINADO COMUNIDAD COTAMA	80,000.00
<b>TOTAL USD</b>	<b>2,544,900.39</b>

- **Bienes de Larga Duración USD 42.000,00**, adquisición de camioneta 4x4 CS.

### 3. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS-REDUCCIONES DE CRÉDITO

#### 3.1 REDUCCIÓN DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO USD 3.688.864,51

	INGRESOS	REDUCCIÓN DE CRÉDITO
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	3.688.864,51
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	3.688.864,51
	<b>TOTAL INGRESOS USD</b>	<b>3.688.864,51</b>



La reducción de ingresos corresponde a:

- **Financiamiento Público Interno USD 3.688.864,51:**
  1. Proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL PARQUE ACUÁTICO YUYUCOCHA, EN LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA" por un monto de USD 3.595.160,00.
  2. USD 93.704,51 por ajuste del crédito 41774 del Proyecto "ASFALTADO DE LA VÍA PUENTE MATAQUÍ - CABECERA PARROQUIAL DE CHUGÁ, CANTÓN PIMAMPÍRO, PROVINCIA DE IMBABURA".

#### 4. ANÁLISIS DE LOS EGRESOS - REDUCCIONES DE CRÉDITO

GRUPO	DETALLE	REDUCCIÓN DE CRÉDITO
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	3.688.864,51
75	OBRAS PÚBLICAS	3.688.864,51
<b>TOTAL EGRESOS USD</b>		<b>3.688.864,51</b>

#### 5. AFECTACIÓN NETA AL PRESUPUESTO INICIAL

Como resultado de la presente reforma presupuestaria, se han incorporado **suplementos de crédito por un monto total de USD 2.647.660,39**, provenientes de recursos adicionales identificados tras la liquidación del ejercicio fiscal anterior y de nuevas asignaciones y aportes.

Paralelamente, se han aplicado **reducciones de crédito por un total de USD 3.688.864,51**, correspondientes a ajustes técnicos y reprogramaciones de proyectos cuya ejecución ha sido diferida o modificada.

La combinación de ambos movimientos implica una **afectación neta al presupuesto inicial**, generando una disminución del monto global inicialmente aprobado. En consecuencia, el **presupuesto codificado del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura para el ejercicio económico 2025 asciende a USD 80.738.478,52**.

Esta actualización presupuestaria refleja una reestructuración responsable de los recursos institucionales, orientada a optimizar la ejecución y garantizar el cumplimiento de las metas programadas para el año fiscal en curso.

#### 6. TRASPASOS DE CRÉDITO:

En el marco de la presente reforma presupuestaria, se efectuaron **traspasos de crédito** con el propósito de optimizar la ejecución financiera y operativa del Gobierno Provincial de



Imbabura, esta herramienta presupuestaria ha permitido redistribuir recursos entre distintos grupos de gasto, sin afectar el monto total del presupuesto codificado.

Estos traspasos han sido fundamentales para reforzar partidas con alta demanda de ejecución, garantizar la continuidad de proyectos estratégicos y ajustar la planificación institucional a los requerimientos operativos reales.

Una vez cerrado el ejercicio económico al 31 de diciembre de 2024, se procedió a realizar los ajustes necesarios en los egresos mediante traspasos de crédito autorizados por la Máxima Autoridad institucional. Esta medida permitió reasignar los saldos no ejecutados o parcialmente ejecutados de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual (POA 2024) y cubrir obligaciones pendientes de pago relacionadas con bienes, servicios y proyectos de inversión legalmente comprometidos y recibidos.

Adicionalmente se incorporan los traspasos de crédito solicitados por las diferentes Unidades de Gestión del Gobierno Provincial de Imbabura, debidamente autorizados por el Señor Prefecto, previa justificación técnica del área requirente y con el informe favorable emitido por la Dirección General de Planificación. Esta reestructuración presupuestaria ha permitido fortalecer la flexibilidad institucional para garantizar la ejecución eficiente de los proyectos y programas priorizados en el ejercicio fiscal 2025.

A continuación, se presenta el resumen de los traspasos de crédito realizados, clasificados por grupo de gasto:

GRUPO	DETALLE	TRASPASOS DE CRÉDITO	
		INCREMENTO	REDUCCIONES
<b>5</b>	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>	<b>270,450.07</b>	<b>593,397.32</b>
51	EGRESOS EN PERSONAL	201,373.55	-
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		81,820.80
56	EGRESOS FINANCIEROS (Interés y comisión deuda)	-	499,576.52
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	69,076.52	-
58	TRANSF. O DONAC. CORRIENTES (Incluye Jub. P.)		12,000.00
<b>7</b>	<b>EGRESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>2,191,200.18</b>	<b>1,988,145.84</b>
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	77,717.38	-
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1,174,761.74	-
75	OBRAS PÚBLICAS	-	1,988,145.84
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	4,095.80	-
78	TRANSF. O DONAC. PARA INVERSIÓN	934,625.26	-
<b>8</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>120,362.90</b>	<b>2,510.00</b>
84	BIENES DE LARGA DURACION	120,362.90	-
88	TRANSF. O DONAC. DE CAPITAL	-	2,510.00
<b>9</b>	<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>2,040.01</b>	<b>-</b>
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA	-	-
97	PASIVO CIRCULANTE	2,040.01	-
<b>TOTAL EGRESOS USD</b>		<b>2,584,053.16</b>	<b>2,584,053.16</b>



## DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.** - La presente Ordenanza Provincial entrará en vigor a partir de la sanción del ejecutivo provincial, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Consejo Provincial de Imbabura, a los 07 días del mes de agosto de 2025.

Richard Oswaldo Calderón Saltos.  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA**

**CERTIFICACIÓN:** Certifico que la “**PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA**”, fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial de Imbabura, en dos debates, en sesiones Extraordinarias de 05 y 07 de agosto de 2025, respectivamente.

Juan Diego Acosta López.  
**SECRETARIO GENERAL**

**SANCIÓN:** De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en mi calidad de Prefecto Provincial de Imbabura, **SANCIONO “PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA”** y dispongo su **PROMULGACIÓN** a través de la Gaceta Oficial, Registro Oficial y dominio web institucional.

Ibarra, 07 de agosto de 2025.

Richard Oswaldo Calderón Saltos  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA**



GAD PROVINCIAL  
DE IMBABURA

PREFECTURA  
CIUDADANA  
DE IMBABURA



**CERTIFICACIÓN.** Certifico que el Prefecto Provincial de Imbabura, Richard Calderón Saltos, SANCIONÓ “**PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA**”, y dispuso su promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, Registro Oficial y dominio web institucional.

Ibarra, 07 de agosto de 2025.

Juan Diego Acosta López  
**SECRETARIO GENERAL**